



**ASUNTO: OBLIGATORIEDAD DE DARSE DE ALTA EN LA DIRECCION ELECTRONICA VIAL PARA LAS PERSONAS JURIDICAS**

La Dirección General de Tráfico está llevando a cabo el proceso de obligatoriedad de la Dirección Electrónica Vial (DEV) para las personas jurídicas, medida prevista en el artículo 60 del Texto Refundido de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, complementándose con lo dispuesto en el artículo 14.2 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Publicas que entrará en vigor el próximo 2 de Octubre.

Se ha habilitado en la sede electrónica de DGT una consulta al censo de personas jurídicas dadas de alta en la DEV:

<https://sede.dgt.gob.es/es/tramites-y-multas/notificaciones-electronicas/direccion-electronica-vial/consulta-suscripcion-personas-juridicas.shtml>.

Esta consulta no requiere de ningún tipo de requisito de identificación o firma electrónica.

Igualmente se ha habilitado el correo incidencias.cayc@dgt.es destinado a que las empresas pueden enviar listados iniciales de arrendatarios clientes, para saber si están o no dadas de alta en la DEV.

A lo largo de este mes la DGT tiene previsto enviar una circular explicando estas novedades a todas las entidades jurídicas con cinco o más vehículos, recomendándoles darse de Alta en DEV, si aún no lo están.

Madrid, a 8 de Septiembre de 2016



Fdo. Miguel A. Saavedra  
Presidente Ejecutivo